

BECA LEP CIRCUITO CIRCO, CIUDAD ESCENARIO 2024

Entidad

IDARTES

Descripción

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a través de la Gerencia de Arte Dramático, reconoce las prácticas circenses como una disciplina prioritaria en el desarrollo de las artes escénicas, con un significativo impacto en el desarrollo artístico, social y cultural de Bogotá. En respuesta a lo anterior, se han implementado diversas acciones para fomentar y fortalecer dichas prácticas. Entre estas iniciativas, se destaca la creación de la Beca LEP Circuito Circo - Bogotá Ciudad Escenario 2024, que apoya la circulación de espectáculos circenses en distintas localidades de la ciudad.

La beca está dirigida a agrupaciones o personas jurídicas con un mínimo de cuatro (4) años de trayectoria en actividades o proyectos artísticos y culturales relacionados con las artes circenses. Los participantes deben plantear una propuesta de circulación de circo que integre a diferentes artistas de circo incluyendo números, varietés, espectáculos, ruedos de calle u otras manifestaciones y prácticas circenses. Cabe aclarar que no se trata de la circulación del repertorio de una agrupación, sino de una propuesta que vincule a diferentes artistas del sector en el marco del circuito.

Se priorizará el desarrollo de las propuestas que tengan impacto en al menos tres (3) localidades de Bogotá, y que garanticen una amplia participación de artistas del sector de circo de la ciudad.

Las propuestas seleccionadas, deberán gestionar los espacios del circuito y garantizar la viabilidad técnica, producción, logística, permisos y condiciones de seguridad; además deben presentar el video completo de los espectáculos que intervienen en cada espacio de acuerdo a la propuesta presentada.

Se otorgarán tres (3) estímulos de sesenta millones de pesos (\$60.000.000) cada uno, para un total de ciento ochenta millones de pesos (\$180.000.000).

Nota 1. Tenga en cuenta que la propuesta debe atender la siguiente indicación:

“Las líneas estratégicas deben ser circulación y/o producción que, de acuerdo con lo establecido en Decreto 639 de 2021, se definen de la siguiente manera:

Circulación: Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Producción: Conjunto de actividades y procesos que los agentes del sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas.”

Nota 2. Para ser beneficiario de los recursos de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos, la persona jurídica, o el representante legal de la agrupación deberán realizar el registro como productor en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas- PULEP.
(<https://pulepapp.mincultura.gov.co/cuenta/solicitudregistro>)

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Arte dramático

Número de estímulos:

3

Total de recursos:

\$ 180.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán tres (3) estímulos cada uno de SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$60.000.000)

El valor de los estímulos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a través de la Gerencia de Arte Dramático, ha identificado en el Plan Bogotá Teatral y Circense la necesidad de generar espacios de reconocimiento, valoración y visibilización para las prácticas circenses y su relación con la ciudad. Además, busca fortalecer las diversas técnicas y especialidades circenses mediante la circulación de espectáculos que enriquecen el movimiento circense. Esta práctica artística aporta elementos estéticos y sociales que contribuyen a la diversidad cultural de la ciudad y sus territorios aportando a la generación de oferta de calidad en las distintas localidades de la ciudad.

Consciente de las especificidades técnicas y artísticas que requiere el ejercicio del circo, y atendiendo las dinámicas del sector, esta beca tiene como objetivo reconocer, valorar y promover las prácticas artísticas circenses en Bogotá. De esta manera, las agrupaciones y colectivos generarán espacios de circulación que propicien un encuentro con sus pares y con la ciudadanía. Que favorezcan la cohesión social y apropiación de los espacios públicos de las localidades de Bogotá.

Estas acciones se suman a los esfuerzos realizados desde 2023 con la constitución del Programa Distrital de Apoyo al Circo, "El Circo Vive", una iniciativa integral de política pública desarrollada conjuntamente con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD). Este programa busca alcanzar tres objetivos específicos: fortalecer los circuitos, espacios y escenarios para la circulación de las prácticas artísticas circenses en el Distrito Capital; promover, cualificar y apoyar los procesos de formación y enseñanza de las prácticas circenses; y fomentar el conocimiento, la valoración y la investigación del circo. Por lo anterior, y en consonancia de manera particular con el primer objetivo específico, toma mayor relevancia el desarrollo de la Beca LEP Circuito Circo, Ciudad Escenario 2024.

Lo anterior, bajo el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011, fue creada la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas para proyectos de infraestructura cultural, sin embargo, con el fin de vincular nuevas líneas de participación, mediante la Ley 2070 de 2020 se amplió la posibilidad de inversión de estos recursos incluyendo las líneas de producción y circulación en la financiación de proyectos de esta naturaleza.

Para definir el alcance de estos proyectos, el Decreto 1080 de 2015 en su artículo 2.9.2.4.2, establece que son actividades de:

Producción: Conjunto de actividades y procesos que los agentes del Sector de las artes escénicas desarrollan

para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

Circulación: Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

Esto, responde a lo establecido en el Acuerdo 927 de 2024, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 'Bogotá Camina Segura'", en el cual se definió el programa No. 14 denominado "Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural", con el objetivo de contribuir a la salud mental y física de la ciudadanía en su ciclo de vida mediante el incentivo de la práctica deportiva, recreativa, artística, cultural y patrimonial en los barrios, comunidades y en la Bogotá Región, apropiándose de las diferentes disciplinas deportivas que oferta el distrito e invitando a conocer cada una de ellas, aprovechando los espacios públicos accesibles y seguros, haciendo uso de diversas plataformas en beneficio de la salud tanto física como mental y promoviendo hábitos de vida saludable, con ejercicios que buscan relaciones interculturales.

Objeto

Apoyar tres (3) propuestas de circulación circense que integren a diferentes artistas incluyendo números, variedades, espectáculos, ruedos de calle u otras manifestaciones y prácticas circenses. Se priorizará el desarrollo de las propuestas que tengan impacto en al menos tres (3) localidades de Bogotá, y que garanticen una amplia participación de artistas del sector de circo de la ciudad, con el fin de visibilizar el trabajo disciplinar de los artistas y llevar la oferta circense a diversos escenarios y espacios de Bogotá, beneficiando a la comunidad con una mayor oferta cultural y artística diversa y de calidad.

Las propuestas deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ? En cumplimiento de la ley, esta convocatoria, en sus líneas de producción y circulación, apoyará aquellas acciones que sean orientadas a la materialización del espectáculo de las artes escénicas y ya hayan surtido la etapa de creación.
- ? La producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas incluye entre otras actividades de montaje in situ, escenografía, vestuario, iluminación, sonido, escenarios, artistas y puesta en escena.
- ? Las actividades propuestas deben contemplar los tiempos correspondientes a la programación de los espacios gestionados, trámites de permisos, registro en plataforma PULEP y todas aquellas acciones externas que puedan alterar los cronogramas.
- ? La propuesta debe contar con una estrategia de comunicación y divulgación, que permita que las actividades organizadas lleguen a la comunidad y público general de la ciudad.

Nota 1. Las propuestas presentadas para ejecutar recursos de la contribución parafiscal cultural (recursos LEP), no podrán cubrir con estos recursos actividades relacionadas con la creación de espectáculos de las artes escénicas, procesos de formación, de carácter académico o gastos que no sean coherentes con la producción o circulación de espectáculos de las artes escénicas (ver *GUIA LEP de Gastos Permitidos y no permitidos*). De incluirse dentro de la propuesta, estas actividades deben ser cubiertas con recursos de terceros o propios del participante.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	12/08/2024	Desde la fecha de publicación de la



Tipo evento	Fecha	Descripción
		convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	20/08/2024	Inicio proceso de inscripción de propuestas.
Fecha de cierre	09/09/2024 17:00:00	Finalización del proceso de inscripción de propuestas.
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	16/09/2024	A partir de este momento las y los participantes cuentan con tres (3) días hábiles para subsanar documentos solicitados o remitir solicitudes de aclaración sobre el proceso de verificación de documentos.
Publicación de listado de elegibles	21/10/2024	Una vez finalizado el proceso de evaluación, las propuestas elegibles serán registradas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas-PULEP y se podrán considerar como ganadoras una vez sean aprobadas por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
Fecha máxima de ejecución	31/03/2025	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Jurídica	<p>Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con domicilio en Bogotá.</p> <p>Que cuenten con trayectoria mínima de cuatro (4) años en el desarrollo de actividades o proyectos artísticos y culturales asociados a las artes circenses.</p> <p>Nota: Para ser beneficiario de los recursos de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos, la persona jurídica, deberá realizar el registro como productor en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas- PULEP. https://pulepapp.mincultura.gov.co/cuenta/solicitudregistro</p>

Tipo participante	Descripción
Agrupación	<p>Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su ejecución, que residan en Bogotá</p> <p>Que cuente con trayectoria mínima de cuatro (4) años en el desarrollo de actividades o proyectos artísticos y culturales asociados a las artes circenses.</p> <p>En caso de que la agrupación no cuente con la trayectoria mínima, podrá presentar los soportes de experiencia y trayectoria del director o directora quien deberá asumir la representación de la agrupación al momento de realizar el proceso de inscripción.</p> <p>La agrupación deberá contar con un delegado de la misma quien actúe como representante para todos los efectos de la convocatoria.</p> <p>Nota: Para ser beneficiario de los recursos de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos, el representante legal de la agrupación, deberá realizar el registro como productor en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas- PULEP. https://pulepapp.mincultura.gov.co/cuenta/solicitudregistro</p>

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, en esta convocatoria no pueden participar:

- Personas naturales.
- Agrupaciones o personas jurídicas que hayan sido ganadores de la Beca LEP Circuito Circo - Bogotá Ciudad Escenario 2023
- Agrupaciones o personas jurídicas participantes de la Beca LEP Festivales Independientes de Teatro y Circo Ciudad Escenario 2024.
- No podrán ser ganadores de las convocatorias LEP del Programa Distrital de Estímulos 2024, aquellas personas naturales, jurídicas y agrupaciones, que hayan sido ganadoras del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2024.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Mínimo diez (10) años de experiencia en procesos de creación, investigación, docencia, producción, programación

o gestión cultural para espectáculos de circo.

NOTA: La Gerencia de Arte Dramático se reserva la potestad de seleccionar las personas expertas de un mismo perfil en caso de que se requiera, para así garantizar la idoneidad de los expertos evaluadores en los términos de la convocatoria.

Área perfil:

Arte dramático

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Mínimo quince (15) años de experiencia en procesos de creación, investigación, docencia, producción, programación o gestión cultural para espectáculos de circo.

NOTA: La Gerencia de Arte Dramático se reserva la potestad de seleccionar las personas expertas de un mismo perfil en caso de que se requiera, para así garantizar la idoneidad de los expertos evaluadores en los términos de la convocatoria.

Área perfil:

Arte dramático

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad	Adjunte el/los documentos	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
del representante de la agrupación participante.	de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.		
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documentos de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, firmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documentos de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documentos de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	<p>Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p> <p>Nota 1. De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p>Nota 2. El contenido de la propuesta NO es</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>subsanción; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p>Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo.</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo contactenos@idartes.gov.co, o través de las líneas 3057341963 o (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.</p>		
DOCUMENTO EN EXCEL - Formato Presupuesto- Cronograma- Equipo de trabajo	<p>Descargue y diligencie en su totalidad el Formato en excel para la presentación del Presupuesto- Cronograma - Equipo de trabajo, definido para la convocatoria el cual se encuentra publicado en la sección Formatos.</p> <p>Guárdelo y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Recuerde que cada sección (Presupuesto- Cronograma - Equipo de trabajo) se encuentra en una hoja excel</i>	xlsx	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p><i>individual, y deben ser diligenciadas en su totalidad</i></p> <p>Dado que los recursos de la presente convocatoria provienen de la Contribución parafiscal de los Espectáculos Públicos (Ley 1493 de 2011), para la elaboración del presupuesto, los participantes deberán revisar la <i>Guía LEP de gastos permitidos y no permitidos para las convocatorias de las líneas de circulación y producción con recursos de la contribución parafiscal Becas LEP.</i></p>		
Soportes de experiencia o trayectoria	Presente en un solo archivo en formato PDF, los soportes que acrediten CUATRO (4) años de trayectoria del participante de acuerdo con el perfil solicitado , tales como: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones y/o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. En cualquier caso, los soportes aportados deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante (personas jurídicas y agrupaciones, según corresponda) y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos.	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>Nota 1: No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.</p> <p>Nota 2: De acuerdo con las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p>Nota 3. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p>Nota 4. No incluir los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo.</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo contactenos@idartes.gov.co, o través de la línea 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.</p>		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Propuesta estética y artística de los números o espectáculos circenses que componen el circuito, así como diseño de la propuesta en términos de selección y adecuación de espacios y su desarrollo operativo y logístico.	0 a 30
2	Impacto en la comunidad: aporte de la propuesta a la visibilidad, el intercambio, la integración de las prácticas circenses en relación con la comunidad.	0 a 30
3	Viabilidad presupuestal de la propuesta de circulación y del equipo de trabajo. Coherencia de las actividades del circuito y el presupuesto presentado.	0 a 30
4	Artistas beneficiados que participan en el desarrollo del circuito.	0 a 10

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

Nota 1. Dado el origen de los recursos de la presente convocatoria, para dar trámite al primer desembolso el proyecto beneficiario deberá encontrarse avalado por el Ministerio las Culturas, las Artes y los Saberes y contar con el número de registro en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas- PULEP.

1.2. Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, contra

entrega del informe final con los soportes y evidencias respectivas.

Nota 2. Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación del acto administrativo, al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del mismo. Si pasados estos diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere
2. Adicionalmente a la documentación solicitada en las Condiciones generales de participación, el ganador deberá aportar la póliza de Responsabilidad civil extracontractual de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: el ganador deberá aportar un documento tramitado por dicho espacio en el cual se evidencia la vigencia del contrato con la aseguradora y la posibilidad de hacer extensivo el cubrimiento hacia las actividades desarrolladas como parte de la ejecución de la propuesta presentada al Programa Distrital de Estímulos 2024. Si el espacio no cuenta con esta garantía, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta, de acuerdo con el lugar de realización de las actividades.
3. Ejecutar la propuesta aprobada por el jurado, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria, una vez se cuente con la aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, la expedición del Registro Presupuestal y la propuesta se encuentre registrada y aprobada por parte del Ministerio las Culturas, las Artes y los Saberes en la plataforma PULEP (gestión realizada por la SCRDR). Lo anterior implica que se debe dar inicio a la ejecución de la propuesta con una disposición transitoria de recursos propios mientras se realiza el primer desembolso, tal como lo indican las condiciones generales de participación del PDE 2024.
4. Entregar información de acuerdo a las solicitudes realizadas por parte de la Gerencia de Arte Dramático durante la ejecución de la beca.
5. Para la entrega del primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, el ganador deberá hacer la entrega de:
 - a. Ajustes a la propuesta de acuerdo a las observaciones hechas por los jurados. Si aplica.
 - b. Documento que dé cuenta del estado de la preproducción o avance de la gestión, que incluya el cronograma definitivo según plan de ejecución del estímulo y la estrategia de divulgación, de acuerdo con los requerimientos solicitados por la Gerencia de Arte Dramático.
6. Asistir y participar de forma activa de las acciones en el marco de la ejecución, así como cumplir con las reuniones y actividades programadas por el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.
7. El ganador deberá gestionar la sala, el espacio escénico o equipamiento que requiera para la circulación de las obras, adicionalmente deberá tramitar los permisos y autorizaciones a que haya lugar, así como el apoyo técnico, de producción, logístico y asistencial de acuerdo con las necesidades de la misma.
8. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas (Si aplica)
9. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá

en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

10. Entregar el informe final, de acuerdo a las condiciones establecidas por esta convocatoria y por la Gerencia de Arte Dramático, antes de la fecha máxima de ejecución de esta Beca. Este segundo desembolso equivale al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico y el ganador deberá entregar:
 - Informe de ejecución de actividades según los requerimientos, indicaciones y formatos suministrados por la Gerencia de Arte Dramático.
 - Reporte de gastos con soportes según los requerimientos, indicaciones y formatos suministrados por la Gerencia de Arte Dramático.
 - Evidencias de la implementación del plan de difusión y visibilización.
 - Catálogo del circuito circo que contenga: Fotografía(s) de la intervención artística, lugar, fecha, localidad, tipo de espectáculo o disciplina y tipo de público para el que fue presentado.
 - Escrito reflexivo del proceso de circulación donde incluya la experiencia en la(s) localidad(es), proceso de gestión, implementación de la estrategia de comunicación utilizada, observaciones, sugerencias y demás resultados del desarrollo de la beca.
 - Registro fotográfico de buena calidad de las funciones realizadas. En este registro se debe evidenciar la obra o espectáculo, el espacio, escenario o sala de la presentación y el público asistente en cada una de las presentaciones.
 - Video memoria del circuito.
11. Diligenciar los informes poblacionales de acuerdo con las indicaciones, formatos y procedimientos de la Gerencia de Arte Dramático.
12. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios del Idartes donde se ejecutará la propuesta (si aplica), en caso de incumplimiento la entidad procederá al retiro del estímulo.
13. Para ser beneficiario(a) de los recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos, se deberá realizar el registro como productor en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas- PULEP y remitir a la SCR D una vez sea solicitado, en los tiempos establecidos. Los certificados deberán encontrarse a nombre de la Persona Jurídica y en el caso de las agrupaciones a nombre de la persona natural que la representa.
14. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota 1: De acuerdo con lo dispuesto en las condiciones específicas de participación, la no ejecución de los compromisos de los seleccionados implica un incumplimiento por parte del ganador, para lo cual la Entidad requerirá las explicaciones pertinentes y de no atender a los requerimientos o compromisos acordados, la Entidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

adelantará el procedimiento correspondiente en el marco legal, garantizando el derecho a la defensa y al debido proceso. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011, y el procedimiento determinado por la entidad para tal fin.”.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)